

Régimen Provincial de Iniciativa Privada: Presentación de proyectos

¿En qué consiste?

Este trámite permite a las personas físicas y/o jurídicas del sector privado presentar propuestas para desarrollar proyectos de infraestructura, obras y/o servicios públicos que puedan resultar de interés provincial bajo el régimen de Iniciativa Privada de acuerdo a la Ley 14.402.

Las propuestas serán recepcionadas por la Dirección Provincial de Concesiones y Contrataciones Especial (DCCE) del Ministerio de Obras Públicas.

- [Consulta de convocatorias vigentes](#)

¿Qué necesito para realizarlo?

- Debe ser solicitado por una persona física con el que acredite facultades para contratar delegadas por la empresa que se presenta como Promotora.
- Completar los formularios
 - [Presentación Iniciativa Privada](#)
 - [Declaración jurada de confidencialidad](#)

Contar con la siguiente documentación:

- DNI de la persona que realiza el trámite para constatar la identidad.
- Constancia de CUIT de la empresa
- Estatutos de constitución de la empresa, donde conste la vigencia de la empresa durante el plazo que demande el proyecto
- Acta de autoridades vigentes, con facultades pertinentes
- Acta de asamblea de aprobación de balance y distribución de resultados
- Antecedentes técnicos y patrimoniales del promotor (empresa), indicando participación y/o ejecución de proyectos de similar naturaleza
- Proyecto Ejecutivo conteniendo los siguientes ítems:
 - ubicación geográfica
 - descripción de la situación actual, indicando el problema a solucionar.
 - beneficios o soluciones que aporta el proyecto, indicando el área geográfica a la cual beneficiara
 - cronograma de realización, identificado por etapas y mencionando hitos de avance comprobables
 - presupuesto de la obra, detallando los ítems correspondientes
 - flujo de fondos por la duración del proyecto
 - análisis TIR y VAN del proyecto

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Enviar propuesta por email a dcce@santafevirtual.edu.ar

Observaciones:

- El hecho de presentar una iniciativa no garantiza al proponente su admisión y/o ejecución. El mismo deberá participar en el proceso competitivo junto con otros interesados en caso de resultar declarada de interés público.
- Se garantizará la confidencialidad de los proyectos y de la información presentada hasta la publicidad del proyecto.
- En el caso de que la propuesta resultara declarada de interés provincial, la empresa promotora deberá presentar las garantías necesarias (Ley 14.402, Art 6) y estará obligada a presentar una oferta en el marco de la forma de contratación prevista.
- La DCCE realizará un seguimiento de la adjudicación y contratación a los fines de velar por los derechos de los promotores de la iniciativa en caso de que no resultara adjudicatario
- La DCCE estará a cargo de la creación y actualización de un registro digital de proyectos presentados bajo régimen de iniciativa privada

Ante cualquier consulta contactarse a: dcce@santafevirtual.edu.ar

Formularios relacionados:

IP - Declaración Jurada de confidencialidad  [Declaración Jurada de confidencialidad.docx](#) - 60,37 kB

IP - Formulario Presentacion Iniciativa Privada  [Formulario Presentacion Iniciativa Privada.docx](#) - 54,60 kB

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 14402/2025 - Crea el Régimen de Iniciativa Privada](#)